



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 23 de agosto de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Memorando N° 267-2019-MPYLO/ALC, de fecha 23 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° del Texto Constitucional del Estado Peruano establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con una autonomía política económica y administrativa; a la vez su Estructura Orgánica de Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, el titular del pliego requiere viajar a la Ciudad de Lima, para realizar las coordinaciones en los distintos Ministerios; así como, la suscripción del Convenio Específico para la Coejecución del Proyecto de Inversión Pública entre Activos Mineros S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

Que, en el numeral 20°, del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, otorga al Alcalde la atribución de delegar las funciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Por lo que, de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

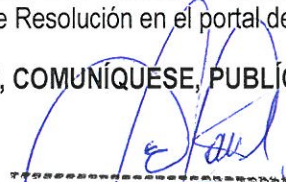
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al **Regidor Antenor Enrique Bonilla Espinoza**, durante los días lunes 26 al 28 de agosto de 2019, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; otorgándole únicamente las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Unidades Orgánicas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA